



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 008

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la abogada CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ FEO, aportó el mandato judicial para actuar como apoderada especial de ADOLFO GIOVANNY CASTRILLÓN MURILLO y acorde con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, se avoca por competencia la solicitud de tutela formulada en procura del amparo de derechos fundamentales presuntamente vulnerados por los Juzgados Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías y Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento, todos de Villavicencio (Meta) y la Sala Penal del Tribunal Superior de esa misma ciudad.

A su vez, **VINCÚLESE** al Juzgado veintiuno (21) de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad de Bogotá, Juzgado Tercero (3) Promiscuo Municipal de Salamina (Caldas), Juzgado 64 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá sección Tercero, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda subsección B y las partes e intervinientes dentro del proceso penal con Radicado 2020

0083 adelantado contra CASTRILLÓN MURILLO por extorsión en grado de tentativa.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE a las partes accionadas y las vinculadas al trámite para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Para el efecto deberán enviar su respuesta al correo electrónico despacho.drлуishernandez@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las autoridades demandadas, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria